



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### SUCESION DE MANDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras permanezca V. E. ausente de esta corte, con motivo de la revista que ha de pasar á varias comandancias de Guardia Civil, se encargue del despacho de esa Dirección general el Secretario de la misma, general de brigada D. **Santiago Díaz de Ceballos y Visgrés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

##### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el teniente coronel de Estado Mayor, destinado á la tercera división, D. **Pedro Solano y Lacastra**, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362); debiendo quedar adscripto á la Subinspección de la 1.<sup>a</sup> región, y que esta disposición surta sus efectos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

##### SECCIÓN DE CABALLERÍA

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de

ascensos del arma de Caballería (E. R.) del corriente mes, al primer teniente D. **Vicente Recuero Medrano** y al segundo D. **Luis Pavón Barreiro**, del 2.<sup>o</sup> y 14.<sup>o</sup> Depósitos de Reserva respectivamente, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad de 26 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

##### SECCIÓN DE INGENIEROS

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al primer teniente de Ingenieros D. **Ricardo Goitre y Bejarano**, que presta sus servicios en el 2.<sup>o</sup> regimiento mixto del cuerpo, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere, de la efectividad de 23 de julio de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

##### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

##### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de marzo último, promovida por el capitán auxiliar de las incidencias del regimiento Infantería Reserva de Cáceres, en súplica de autorización para reclamar pensiones de cruces devengadas por los soldados **Nicanor Gil y Toribio Serrano** en el año de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Zona

de reclutamiento y reserva de Cáceres se practique la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 24 de julio próximo pasado, cursando á este Ministerio el expediente de la subasta celebrada en el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, el día 22 del mes citado, con objeto de contratar la adquisición de 65.100 metros lineales de tela de yute para la confección de 30.000 sacos de 60 kilogramos de cabida con destino á envase de harinas de las fábricas militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se adjudique en definitiva la entrega á D. Julio Madurga, vecino de Zaragoza, calle de la Independencia núm. 3, el cual se compromete á facilitar la tela de yute de referencia, en el número de metros indicado y de las condiciones señaladas en el pliego que ha regido en la subasta al precio de 0'43 pesetas cada unidad lineal. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que el importe de esta adquisición ascendente en total á 27.993 pesetas, sea sufragado con aplicación al cap. 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, destinado en esa Ordenación de pagos, D. Ernesto Geijó Fuentes, solicitando se le conceda el pase á situación de reemplazo con residencia en Almonacid de Zorita (Guadalajara), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que dispone la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de marzo último, promovida por el comandante de Infantería, oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Guipúzcoa, D. Joaquín Chacón y Pérez, en súplica de que se determine la forma en que ha de percibir el quinto de sueldo y de la gratificación de efectividad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver que el quinto del sueldo no se le reclame con cargo

al presupuesto de la Guerra, una vez que la vigente ley de reclutamiento dispone que sea satisfecho con aplicación á los fondos provinciales, y que respecto al quinto de la gratificación de efectividad se atenga á lo resuelto por la real orden fecha 5 de julio próximo pasado (C. L. núm. 125).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los 10 años de efectividad en sus empleos á los capitanes y primeros tenientes de Caballería incluidos en la relación siguiente, que empieza con D. Pedro Planas Nager y termina con D. Juan González Lara, el cual abono, que deberá contarse desde 1.º del mes actual, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

#### Relación que se cita.

Clases	Nombres	Destinos
<b>Gratificación de 600 pesetas anuales</b>		
Capitán..	D. Pedro Planas Nager.....	Subinsp. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup> región.
Otro.....	» Fermín Pérez Rodríguez....	8.º dep.º rva. de Cab. <sup>a</sup>
Otro.....	» Bernardo Estébanes Cartasco	Reg. Talavera, 15.
<b>Gratificación de 480 pesetas anuales</b>		
Losten.tes	D. Juan González Regueral y Alvarez Arenas.....	Reg. de España, 7.
	» José Pinzón Río.....	Supernum.º 1. <sup>a</sup> región.
	» José Eady Triana.....	Reg. Alfonso XII, 21.
	» Carlos Levenfeld Humara..	Supernum.º 1. <sup>a</sup> región.
	» Carlos Muñoz Pagés.....	Escuad. Escolta Real.
	» Rafael Jiménez Frontín....	Reg. Treviño, 26.
	» Santos del Campo Criado...	Idem Príncipe, 3.
	» Luis Vázquez del Valle....	Idem Albuera, 16.
	» Juan Abreu Herrera.....	Supernum.º 2. <sup>a</sup> región.
	» Juan González Lara.....	Reg. Sagunto, 8.

Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación de 600 pesetas correspondiente á los 10 años de efectividad en sus empleos á los capitanes de Artillería comprendidos en la relación siguiente, que empieza con D. Juan Valderrama Martínez y termina con D. Alfonso Carrillo y Sánchez Tovar, el cual abono, que deberá contarse desde 1.º del mes actual, se sujetará á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

## Relación que se cita.

NOMBRES	Destinos
D. Juan Valderrama Martínez.....	12.º reg. montado
» Federico Revenga Checa.....	Comandancia Tenerife.
» José Martínez y Tomás Sarro....	Depósito sementales.
» Rafael Perales Vallejo.....	Comandancia Art.ª Ferrol.
» Manuel Alemán Cabrera.....	Id. id. Mallorca.
» Alfonso Carrillo y Sánchez Tevar	Grupo Campo Gibraltar.

Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos á los capitanes de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. **Wenceslao Carreño Arias** y termina con D. **José Núñez Muñoz**, el cual abono deberá sujetarse á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

## Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación	Fecha desde que se les concede
D. Wenceslao Carreño Arias...	C.ª de C. Rodrigo..	1.º julio 1905
» Eugenio de Eugenio Mínguez	M.º de la Guerra...	
» Segundo López Ortiz.....	C.ª de Zaragoza ...	
» Augusto Ortega Romo.....	6.º reg. mixto.....	
» Arturo Escario Herrera-Dávila.....	2.º ídem id.....	
» Manuel Echarri Navasqües.	Idem.....	1.º ag.to 1905
» Eduardo Bordons Martínez de Ariza.....	Supernumerario ...	
» Marcelino del Río Larrinaga	Idem.....	
» José Núñez Muñoz.....	Idem.....	

Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. **Antonio Toviás Ortiz**, vecino de San Millán de la Cogolla (Logroño), en súplica de abono de la paga de mayo de 1899, que juntamente con la de abril dejó de abonarle el regimiento de Infantería Reserva de Logroño núm. 57, para compensar las de navegación percibidas al ser repatriado, una vez que la de marzo de 1899 que revistó á bordo tampoco le ha sido abonada y se ha resuelto por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del ejército en 15 de junio de 1904 (D. O. número 133), que es la primera de las dos que han de amortizar las ya citadas de navegación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Logroño núm. 36, se practique la reclamación de los devengos del interesado en el referido mes de mayo de 1899, en adicional de carácter preferente como caso de relief.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES  
LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, retirado, D. **Fernando Jiménez Frades**, en súplica de licencia ilimitada para Santiago de Chile, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispona para las clases pasivas, que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11 D. **Manuel García Galvo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40 D. **Baltasar González Fernández**, en súplica de que se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, por haberlo ejercido durante cuatro años en las escuelas regimientales de su cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, concediéndole la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco que es á la que tiene derecho como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros D. **Luis García Ruiz**, con destino en la compañía de Telégrafos de Mallorca, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de julio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, co-

mo comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

### RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 10 de mayo próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería, retirado, D. José Barrero Amatria, en súplica de que se le concedan los beneficios de la ley de 6 de febrero de 1902, por las razones que expone: teniendo en cuenta que el reglamento de la orden de San Fernando de 1815, con arreglo á cuyos preceptos fué otorgada al recurrente la cruz de dicha orden de primera clase por méritos contraídos en la guerra de Africa durante los años 1859 y 1860, no concedía prórroga de edad para el retiro á los caballeros de la orden, ventaja nacida de la ley de 18 de mayo de 1862 y únicamente aplicable á los hechos de armas que á contar desde su promulgación tuvieran lugar, según taxativamente dispone el art. 19 de dicho cuerpo legal, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia por carecer de derecho á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de julio último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel al médico primero del cuerpo de Sanidad Militar D. Pascual Pérez Carbonell, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de julio último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Soria al médico mayor del cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Utrilla Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

### DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió á este Ministerio en 13 de julio último, el Capitán general de Baleares, dando cuenta de haber autorizado al coronel del regimiento Infantería de Mahón, para expedir un duplicado del pase de situación de licencia ilimitada al tambor del mismo cuerpo con residencia en Páramo (León), Felipe Ramos Trapote, por habersele extraviado el que tenía en su poder, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha determinación, disponiendo á la vez que quede anulado el pase que se extravió, el cual fué expedido en 5 de mayo último con el núm. 37, á favor del citado individuo, que es hijo de Eusebio y Escolástica, natural de Villar de Yermo (León).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor....

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de julio último, promovida por el primer teniente de ese cuerpo D. Luis Icart Sabaté, en súplica de que se le conceda un año de licencia para la isla de Cuba, Méjico y República Argentina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á la petición del interesado como comprendido en el art. 86 del reglamento de ese cuerpo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de junio último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar, comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señores generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Martín Rivera, que tenía su destino en el Estado Mayor Central, y actualmente lo tiene en el Vicariato general Castrense, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Cáceres y Guijo de Santa Bárbara, de la misma provincia, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que á dicha instancia acompaña, se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Provicario general Castrense.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Roque Rodríguez Flores, con destino en esa Ordenación, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Badajoz y Talavan (Cáceres), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que á dicha instancia acompaña, se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio próximo pasado (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de julio último, promovida por el soldado de ese cuerpo, Domingo Gómez López, en súplica de que se le conceda un año de licencia para Portugal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E., ha tenido á bien acceder á la petición del interesado como comprendido en el art. 86 del reglamento de ese cuerpo, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 212).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Victoria Porras López, vecina de Sevilla, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Francisco Alcalá Porras, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juan del Aguila Morales, vecino de Almogía (Málaga), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Francisco del Aguila Muñoz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 13 de julio último y por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

#### REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia provida por Julián Martínez López, vecino de Burgos, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Pablo Martínez González, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 196).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta remitida á este Ministerio por el Presidente del Consejo de administración del Colegio de Santiago, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de Caballería D. Luis del Llano y Puig, profesor de aquel centro de enseñanza, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, que deberá abonársele desde 1.º del mes actual, con arreglo á lo dispuesto por real orden de 30 de junio de 1898 (C. L. núm. 229) y artículo 8.º del reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.<sup>a</sup> Maria de la Gloria Millán Martín y termina con D.<sup>a</sup> Angela Hidalgo Solera.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto 1905.

P. A.  
Luis M. Pando.

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernador militar de Melilla.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.º C erpo ....	D.ª María de la Gloria Milián Martín.....	Huérfana	soltera.	Comandante, D. Manuel Milián Bonet.....	1.200		25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	9	dicbre.	1904	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	Jacoba Schop Echandia.....	Idem	idem...	Capitán, D. Eduardo Schop Emert.....	625		Montepío Militar....	24	idem...	1904	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(A)
Idem.....	Jacinta Cesárea Ruiz de Luzuriaga Múgica	Viuda...		Idem, D. Joaquín Arboledas Bilbao.....	625		22 julio 1891.....	15	junio...	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
2.º idem.....	Lorenza Fernández Sánchez.....	Idem		Idem, D. Manuel Alvarez Monteserin Rico....	625		Idem.....	17	abril...	1905	Idem.....	Córdoba.....	Córdoba.....	
Idem.....	Mercedes Márquez Morales.....	Idem		Farmacéutico 1.º de Sanidad Militar, D. Leopoldo Vera González.....	625		Montepío Militar....	4	mayo...	1905	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
3.º idem.....	María Calvo Merenciano.....	Idem		Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Salustiano Pallás Albelda.....	625		22 julio 1891.....	6	idem...	1905	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Idem.....	Hipólita Ibáñez Amat.....	Idem		Teniente coronel honorífico, comandante, don Joaquín Calomarde Ferrer.....	1.125		Montepío Militar....	25	enero..	1905	Teruel.....	Teruel.....	Teruel.....	
Idem.....	Josefa González Cifuentes.....	Idem		Coronel graduado, teniente coronel, D. Francisco González Gil.....	1.350		25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	9	febrero	1905	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
4.º idem.....	María Ragel Saló.....	Huérfana	soltera.	1.º teniente, D. José Ragel García.....	470		Montepío Militar....	21	marzo...	1905	Gerona.....	Palamós.....	Gerona.....	(B)
5.º idem.....	Emilia Puget Corrous.....	Viuda...		Comandante, D. Antonio Seco Velarde.....	1.125		22 julio 1891.....	10	abril...	1905	Huesca.....	Graus.....	Huesca.....	
Idem.....	Julia González Lecuona.....	Huérfana	soltera.	Teniente coronel graduado, capitán, D. Estanislao González López.....	625		Idem.....	17	idem...	1905	Navarra.....	Pamplona...	Navarra.....	(C)
7.º idem.....	María Consolación Caso Sánchez.....	Idem	idem...	2.º Teniente, D. Antonio Caso Rivaya.....	400		Idem.....	2	mayo...	1900	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	(D)
Idem.....	María de la Concepción San Martín Lozano	Idem	idem...	General de división, D. Francisco San Martín Rioboo.....	3.750		25 junio 1864.....	28	abril...	1905	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	(E)
Idem.....	Gregoria Sarmiento Vargas.....	Idem	idem...	Comandante, D. Pablo Sarmiento Haro.....	1.125		22 julio 1891.....	7	febrero	1905	Idem.....	Betanzos.....	Idem.....	(F)
Idem.....	Aurora Sarmiento Vargas.....	Idem	idem...	Idem.....										
Idem.....	D. Agapito Pajares Ojeros.....	Idem		Idem.....										
Idem.....	Francisco Pajares Ojeros.....	Idem		Capitán, D. Celestino Pajares Miguens.....	625		Montepío Militar....	4	abril...	1904	Idem.....	Santiago.....	Idem.....	(G)
Idem.....	Frutos Pajares Ojeros.....	Idem		Idem.....										
Idem.....	D.ª Valentina Pajares Ojeros.....	Idem	soltera.	Idem.....										
Gov.º mil. de Melilla.....	Mercedes Hidalgo Solera.....	Idem	idem...	Comandante, D. Rafael Hidalgo Garrido.....	1.125		22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	31	dicbre.	1904	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	(H)
Idem.....	Angela Hidalgo Solera.....	Idem	idem...	Idem.....										

(A) Se le trasmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Fermína Manuela Echandia Sagarra, señalado á ésta en real orden de 4 de mayo de 1870.

(B) Se le trasmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Rosa Saló Cama, señalado á ésta en resolución de este Consejo de 16 de enero del año actual.

(C) Con deducción del importe líquido de las pagas de tocas, percibido en la misma Delegación de Hacienda, señaladas á ella y su hermana en cantidad de 500 pesetas por real orden de 29 de agosto de 1898. Este beneficio no es el del Montepío que por real orden de 12 de febrero de 1898 disfrutó su madrastra D.ª Bernarda García Gelos, al cual no tiene derecho y sí por la ley que se indica, desde el día siguiente al del óbito de su referida madrastra.

(D) Se le consigna el señalamiento con arreglo al empleo del causante y con los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad, contados desde la fecha de la instancia pidiendo la pensión.

(E) Se le trasmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Antonia Lozano Reinoso, señalado á ésta en real orden de 14 de noviembre de 1890; lo disfrutarán por iguales partes, acumulándose los

haberés de la que pierda su aptitud para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, D.ª Dolores es monja profesa, conocida en el claustro por Sor Florentina,

(F) Percibirán el beneficio por partes iguales, acumulándose los haberés de la que pierda su aptitud para el percibo, en la otra que lo conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se le trasmite el beneficio desde el día siguiente al del óbito de su madre D.ª Esclavitud Ojeros Tarela, señalado á ésta en real orden de 25 de abril de 1898; lo percibirán por partes iguales, acumulándose los haberés correspondientes al que pierda su aptitud para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. Los varones D. Agapito, D. Francisco y D. Frutos deben cesar, respectivamente, el 15 de diciembre de 1905, 20 de enero de 1911 y 25 de octubre de 1918, que cumplirán veinticuatro años de edad ó antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos; á los menores de edad se les abonará por mano del tutor que les represente.

(H) Percibirán el beneficio por partes iguales, acumulándose los haberés de la que pierda su aptitud para el percibo, en la otra que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 24 de agosto de 1905.—P. A., Luis M. Pando.

## Sociedad de socorros mutuos del arma de Infantería

## SOCORROS MUTUOS

En la plaza de Madrid á los 18 días del mes de julio de 1905, previa citación al efecto, se reunió la junta directiva de la Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería, bajo la presidencia del Excmo. Sr. General de brigada, D. Enrique de Orozco y de la Puente, y compuesta de los vocales D. Fernando Romero Biencinto, teniente coronel del regimiento Infantería del Rey núm. 1; y el de igual clase y cuerpo D. José Ortega Lores; teniente coronel D. Policarpo Díaz Capilla; comandantes D. Gregorio Poveda Bahamonde y D. Santiago del Puerto Fernández, del regimiento Infantería de Asturias núm. 31; teniente coronel D. Benigno Cabrero Rodríguez, del de Covadonga núm. 40; teniente coronel D. Miguel de Solís Aubarede; comandantes D. Mignel Masip Julia y don José Gómez Alía Gamero, del de León núm. 38; comandante D. Augusto González de León, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6; comandante D. Alberto Jiménez Olmedilla, del de Arapiles núm. 9; teniente coronel D. Joaquín Agulla Ramos y comandante D. Eduardo López Nuño Moreno, del de Las Navas núm. 10; comandantes D. Bartolomé de la Torre Real y D. Eustasio Blanco Sáenz, del de Llerena núm. 11; teniente coronel D. Federico Páez Jaramillo, del de Madrid núm. 2; el coronel D. Julio Segura Brieba; teniente coronel D. Bernardino Herrarte Civea y comandante D. Ramón Ibáñez Cerezo, en representación de la clase de retirados y el comandante D. José Lambea del Villar, secretario de la referida Sociedad.

Se dió cuenta de que los vocales, coronel D. Natalio O'Dena Ugalde, comandante D. César Escobar Fernández y D. Bernardo López Antequera de los regimientos del Rey núm. 1, Covadonga núm. 40, y de León número 38, respectivamente, y el teniente coronel D. Federico Santa Coloma Olimpo, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, no podían asistir á la Junta para que habían sido citados por encontrarse con licencia.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Vistos los expedientes de ingreso en la Sociedad, del jefe de taller de 2.<sup>a</sup> clase de la Brigada Topográfica don Luis Vega Alfaro, oficial 3.<sup>o</sup> del cuerpo de Oficinas Militares D. Juan Bueno Solís y comandante de Infantería D. Manuel Hernández Herrero, fueron desestimados los dos primeros por no estar los interesados en condiciones reglamentarias, y se acordó respecto del último de dichos señores, mayor información para deteminar si fué ó no socio anteriormente.

Se dió cuenta después del expediente formado por la defunción del socio, capitán D. Vicente Estévez Juan, ocurrida en 31 de mayo de 1898 en la defensa de Morong (Filipinas), á cuya madre se giraron oportunamente las 2.000 pesetas á que acreditó tener derecho según reglamento, y se acordó que como tiene solicitado se devuelvan á dicha señora D.<sup>a</sup> Vicenta Juan 337'50 pesetas, importe de cincuenta cuotas que la familia del difunto satisfizo demás, pues según se comprueba por certificado de la disuelta zona de Huelva núm. 38, las estuvo pagando hasta julio de 1902.

Vistas las comunicaciones y documentos cursados por la disuelta zona de Zaragoza núm. 55 á consecuencia del fallecimiento del segundo teniente D. Mariano Valero Rillo y previa votación se acordó con arreglo al art. 8.<sup>o</sup> del reglamento, conceder la mitad de la cuota de auxilio á D.<sup>a</sup> Esperanza Sánchez Navarro y la otra mitad al niño D. Manuel Valero y Rodrigo, hijo del difunto, que deberá ser representado por su tutor legal.

Atendiendo á que algunos señores socios, que residen en poblaciones donde no hay guarnición, pagan por medio

de apoderados sus cuotas mensuales y que por desuido de dichos apoderados ó por otras causas ajenas á la voluntad de los interesados han llegado á ser dados de baja con perjuicio de sus derechos, se acordó que en lo sucesivo cuando esto ocurra, los cuerpos á que estuviesen afectos dichos socios les participen por escrito su baja á fin de que teniendo conocimiento del motivo, pueda todavía remediarlo dentro de los preceptos reglamentarios.

Asímismo se dispuso que al tutor legal del alumno que fué del colegio de María Cristina, D. Mariano Ruiz García, se le entregue, previas las formalidades correspondientes, la cantidad que para dicho huérfano quedó depositada en la caja de la zona de Sevilla núm. 61 á fin de que pueda utilizarla al objeto que indica el interesado.

Con arreglo á lo dispuesto en el citado art. 8.<sup>o</sup> del reglamento vigente se acordó que la cuota de auxilio correspondiente al socio fallecido D. José Lugo García, sea entregada á D.<sup>a</sup> María Albaladejo como tutora de sus hijos D. Oscar y D.<sup>a</sup> Eradia, descontando los gastos de entierro anticipado por la zona de Mataró núm. 28.

Examinadas á continuación varias solicitudes en las que por algunos jefes y oficiales se pide el reingreso en la Sociedad, se acordó como medida general hasta que otra cosa se disponga, que todo el que se halle en dicho caso podrá ser admitido nuevamente, á condición de pagar de una sola vez las cuotas de que se halle en descubierto ó bien pagando la cuota mensual doble hasta ponerse al corriente, en cuyo último caso no entrará en la plenitud de sus derechos como socio, hasta que haya satisfecho todos los atrasos; si alguno de estos socios falleciese antes de conseguir dicho pago, sus herederos percibirán solamente las cuotas que en concepto de atrasos hubiera satisfecho el socio fallecido.

Presentadas á la consideración de la junta unas bases que tienden al fomento equitativo de la Sociedad, se acordó estudiarlas detenidamente para ser discutidas dentro de breve plazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El comandante secretario.—José Lambea.—El General presidente.—Enrique de Orozco.—Hay dos rúbricas.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

## CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial 3.<sup>o</sup> de Administración Militar, D. Manuel Álvarez Fernández, que presta sus servicios en la Comandancia de tropas de esta región, en súplica de que se le compense con 68'30 pesos billetes del Banco Español de la Habana, ó sean 41'66 pesos efectivos al 61 por 100 de cotización, un cargo de 50 pesos de la Pagaduría de gastos diversos de Guantánamo, y se le suspenda el descuento que sufre por el referido cargo, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado, por no proceder ni la suspensión del descuento ni la compensación que solicita, la primera por resultarle al recurrente en el ajuste final un débito de 23'94 pesos, á más del mencionado cargo, pues aun aplicándole el alcance de 13 pesos que le resulta en la habilitación de expectantes á embarque y los 41'60 en billetes del Banco Español de Cuba, aun le resulta débito, razón por la cual, debe quedar la cantidad descontada á las resultas

de lo que se determine; y la segunda por no serle aplicables las reales órdenes de 14 de febrero de 1900 (D. O. número 36) y 2 de abril de 1902 (D. O. núm. 73), que cita en su solicitud, y si la aclaratoria de aquellas, publicada en 15 de julio de 1902 (D. O. núm. 116), por haber sido hecho el anticipo de los 50 pesos con fondos del Estado en órg.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Excmo. Señor General Subinspector de las tropas de la primera región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del expediente remitido por V. E. en 28 de septiembre último, instruido para averiguar qué personas son las responsables del pago indebido de 2.007'44 pesos, verificado por el primer batallón del disuelto regimiento Infantería de Vergara en Cuba, por gratificaciones de voluntarios, abonadas á 22 individuos, de cuya cantidad está en descubierto la caja del mismo; y resultando que dichos individuos sirvieron como sustitutos y por lo tanto sin derecho á tal beneficio, siendo responsables como jefes del detall que fueron é intervinieron en la citada operación los comandantes **D. Francisco Jimeno López**, **D. Antonio Zavala Gallardo**, don **Antonio Cristóbal Domingo** y capitán **D. Francisco Peña Muñoz**, todos insolventes, de los cuales tres han fallecido, y desaparecido el comandante **D. Antonio Cristóbal**; teniendo en cuenta, además, que los ya citados **Zavala** y **Jimeno**, alcanzan en ajuste en la actualidad 1.238'95 y 343'12 pesetas respectivamente, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo expuesto por el juez instructor, Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, Asesor y Ordenación de pagos de Guerra, acordó se sobresea dicho expediente con arreglo á lo prevenido en la real orden de 25 de julio de 1902 (C. L. núm. 186), por haber resultado insolventes los responsables al pago del descubierto, al que se aplicarán los alcances que les resulten á los comandantes **Zavala** y **Jimeno** anteriormente citados, cargándose la diferencia que exista al fondo del material del extinguido regimiento Infantería de Vergara.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

#### DESTINOS

*Circular.* Los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos que sirvieron en la isla de Cuba á que hubiesen pertenecido el sargento **Natalio Sitena Martín** y el soldado **Pedro López Campuzano**, que fueron suministrados en el mes de noviembre de 1897 por el Depósito de transeuntes de Cienfuegos, se servirán manifestarlo, á la bre-

vedad posible, al Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, dando cuenta á este centro de haberlo verificado.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Señor...

*Circular.* Los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos que sirvieron en Cuba y Puerto Rico, á que hubiese pertenecido el soldado **Julián Paredes**, que fué socorrido en septiembre de 1898 por el Depósito de transeuntes de Cienfuegos (Cuba), se servirán manifestarlo á la brevedad posible al Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, dando cuenta á esta Inspección general de haberlo verificado.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Señor...

*Circular.* Los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos procedentes de Ultramar, á que hubiesen pertenecido los soldados **Andrés García Parrilla**, **Pedro Sánchez Telles** y **Pedro Cura ó Cieza Rana**, se servirán manifestarlo á la brevedad posible á esta Inspección general.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Señor...

*Circular.* Los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos que sirvieron en Cuba, á que hubiese pertenecido en septiembre de 1898 el soldado **Lino Fernández Navarro**, se servirán manifestarlo á la brevedad posible al Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, dando cuenta á esta Inspección general de haberlo verificado.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Señor...

*Circular.* Los jefes de las Comisiones liquidadoras de los cuerpos procedentes de Ultramar á que hayan pertenecido los soldados **Agustín Caballero Frutos** y **Casto Oviedo Díaz**, se servirán manifestarlo directamente y á la brevedad posible, al coronel del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, dando cuenta á esta Inspección general de haberlo verificado.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de julio de 1905.

El Inspector general,  
*Pedro Sarraís*

Señor...